CONSTANCIA: AL Despacho de la señora Juez, informando que dentro del término se subsanó la demanda ejecutiva, pasa para resolver. Bucaramanga, 12 de septiembre de 2022.

SALVADOR VASQUEZ RINCON
Secretario

RADICADO 2022-00314-00
EJECUTIVO POR ALIMENTOS

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, doce (12) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Una vez subsanada la demanda, instaurada a través de apoderado judicial por el niño JUAN SEBASTIAN VESGA CASTIBLANCO representado por su progenitora MARGELY EDITH CASTIBLANCO DURÁN en contra de PABLO VICENTE VESGA CALDERÓN, procede el despacho a su revisión.

Reunidos los requisitos de la demanda, el Despacho encuentra que el documento aportado *–Sentencia de fecha 17-02-2009 proferida por el Juzgado Tercero de Familia de Bucaramanga; Sentencia de fecha 28-06-2010 proferida por el Juzgado Séptimo de Familia de Bucaramanga; Sentencia de fecha 18-03-2013 proferida por el Juzgado Sexto de Familia de Bucaramanga;* como título ejecutivo, reúne los requisitos del art. 422 del C.G.P., Capítulo I, Título Único del C.G.P., motivo por el cual se ordenará librar orden de apremio.

Consultada la página SIRNA de la Rama judicial se constató que el abogado FRANCISCO ALONSO PINZON ANCHICOQUE quien se identifica con c.c. 13.540.297 con T.P. 155.564, canal digital franciscopa6@hotmail.com, se encuentra vigente, motivo por el cual se le reconocerá personería para actuar en el presente proceso.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Sexto de Familia de Bucaramanga,

R E S U E L V E:

PRIMERO.- Librar mandamiento de pago en contra de PABLO VICENTE VESGA CALDERON y a favor de su hijo JUAN SEBASTIAN VESGA CASTIBLANCO representado por su progenitora MARGELY EDITH CASTIBLANCO DURAN, por las siguientes sumas:

1. Por la suma de QUINCE MIL PESOS MCTE ($15.000.oo) correspondiente al saldo de la cuota alimentaria del mes de enero de 2011.

2. Por la suma de QUINCE MIL PESOS MCTE ($15.000.oo) correspondiente al saldo de la cuota alimentaria del mes de febrero de 2011.

3. Por la suma de QUINCE MIL PESOS MCTE ($15.000.oo) correspondiente al saldo de la cuota alimentaria del mes de marzo de 2011.

4. Por la suma de QUINCE MIL PESOS MCTE ($15.000.oo) correspondiente al saldo de la cuota alimentaria del mes de abril de 2011.

5. Por la suma de QUINCE MIL PESOS MCTE ($15.000.oo) correspondiente al saldo de la cuota alimentaria del mes de mayo de 2011.

6. Por la suma de DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS MCTE ($290.000.oo) correspondiente a la cuota alimentaria del mes de junio de 2011.

7. Por la suma de DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS MCTE ($290.000.oo) correspondiente a la cuota alimentaria del mes de julio de 2011.

8. Por la suma de DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS MCTE ($290.000.oo) correspondiente a la cuota alimentaria del mes de agosto de 2011.

9. Por la suma de DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS MCTE ($290.000.oo) correspondiente a la cuota alimentaria del mes de septiembre de 2011.

10. Por la suma de DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS MCTE ($290.000.oo) correspondiente a la cuota alimentaria del mes de octubre de 2011.

11. Por la suma de DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS MCTE ($290.000.oo) correspondiente a la cuota alimentaria del mes de noviembre de 2011.

12. Por la suma de DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS MCTE ($290.000.oo) correspondiente a la cuota alimentaria del mes de diciembre de 2011.

13. Por la suma de TRESCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS MCTE ($312.620.oo) correspondiente a la cuota alimentaria del mes de enero de 2012.

14. Por la suma de TRESCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS MCTE ($312.620.oo) correspondiente a la cuota alimentaria del mes de febrero de 2012.

15. Por la suma de TRESCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS MCTE ($312.620.oo) correspondiente a la cuota alimentaria del mes de marzo de 2012.

16. Por la suma de CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($50.000.oo) correspondiente a saldo de la cuota alimentaria del mes de abril de 2012.

17. Por la suma de CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($50.000.oo) correspondiente a saldo de la cuota alimentaria del mes de mayo de 2012.

18. Por la suma de CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($50.000.oo) correspondiente a saldo de la cuota alimentaria del mes de junio de 2012.

19. Por la suma de CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($50.000.oo) correspondiente a saldo de la cuota alimentaria del mes de julio de 2012.

20. Por la suma de DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS MCTE ($290.000.oo) correspondiente a la cuota alimentaria del mes de agosto de 2012.

21. Por la suma de CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($50.000.oo) correspondiente a saldo de la cuota alimentaria del mes de septiembre de 2012.

22. Por la suma de CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($50.000.oo) correspondiente a saldo de la cuota alimentaria del mes de octubre de 2012.

23. Por la suma de CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($50.000.oo) correspondiente a saldo de la cuota alimentaria del mes de noviembre de 2012.

24. Por la suma de CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($50.000.oo) correspondiente a saldo de la cuota alimentaria del mes de diciembre de 2012.

25. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE ($46.000.oo) correspondiente a saldo de la cuota alimentaria del mes de enero de 2013.

26. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE ($46.000.oo) correspondiente a saldo de la cuota alimentaria del mes de febrero de 2013.

27. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE ($46.000.oo) correspondiente a saldo de la cuota alimentaria del mes de marzo de 2013.

28. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE ($46.000.oo) correspondiente a saldo de la cuota alimentaria del mes de abril de 2013.

29. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE ($46.000.oo) correspondiente a saldo de la cuota alimentaria del mes de mayo de 2013.

30. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE ($46.000.oo) correspondiente a saldo de la cuota alimentaria del mes de junio de 2013.

31. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE ($46.000.oo) correspondiente a saldo de la cuota alimentaria del mes de julio de 2013.

32. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE ($46.000.oo) correspondiente a saldo de la cuota alimentaria del mes de agosto de 2013.

33. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE ($46.000.oo) correspondiente a saldo de la cuota alimentaria del mes de septiembre de 2013.

34. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE ($46.000.oo) correspondiente a saldo de la cuota alimentaria del mes de octubre de 2013.

35. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE ($46.000.oo) correspondiente a saldo de la cuota alimentaria del mes de noviembre de 2013.

36. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE ($46.000.oo) correspondiente a saldo de la cuota alimentaria del mes de diciembre de 2013.

37. Por la suma de TRES MIL VEINTE PESOS MCTE ($3.020.oo) correspondiente a saldo de la cuota alimentaria del mes de enero de 2014.

38. Por la suma de TRES MIL VEINTE PESOS MCTE ($3.020.oo) correspondiente a saldo de la cuota alimentaria del mes de febrero de 2014.

39. Por la suma de TRES MIL VEINTE PESOS MCTE ($3.020.oo) correspondiente a saldo de la cuota alimentaria del mes de marzo de 2014.

40. Por la suma de TRES MIL VEINTE PESOS MCTE ($3.020.oo) correspondiente a saldo de la cuota alimentaria del mes de abril de 2014.

41. Por la suma de TRES MIL VEINTE PESOS MCTE ($3.020.oo) correspondiente a saldo de la cuota alimentaria del mes de mayo de 2014.

42. Por la suma de TRES MIL VEINTE PESOS MCTE ($3.020.oo) correspondiente a saldo de la cuota alimentaria del mes de junio de 2014.

43. Por la suma de TRES MIL VEINTE PESOS MCTE ($3.020.oo) correspondiente a saldo de la cuota alimentaria del mes de julio de 2014.

44. Por la suma de TRES MIL VEINTE PESOS MCTE ($3.020.oo) correspondiente a saldo de la cuota alimentaria del mes de agosto de 2014.

45. Por la suma de TRES MIL VEINTE PESOS MCTE ($3.020.oo) correspondiente a saldo de la cuota alimentaria del mes de septiembre de 2014.

46. Por la suma de TRES MIL VEINTE PESOS MCTE ($3.020.oo) correspondiente a saldo de la cuota alimentaria del mes de octubre de 2014.

47. Por la suma de TRES MIL VEINTE PESOS MCTE ($3.020.oo) correspondiente a saldo de la cuota alimentaria del mes de noviembre de 2014.

48. Por la suma de TRES MIL VEINTE PESOS MCTE ($3.020.oo) correspondiente a saldo de la cuota alimentaria del mes de diciembre de 2014.

49. Por la suma de DIEZ MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS MCTE ($10.518.oo) correspondiente a saldo de la cuota alimentaria del mes de enero de 2015.

50. Por la suma de DIEZ MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS MCTE ($10.518.oo) correspondiente a saldo de la cuota alimentaria del mes de febrero de 2015.

51. Por la suma de DIEZ MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS MCTE ($10.518.oo) correspondiente a saldo de la cuota alimentaria del mes de abril de 2015.

52. Por la suma de DIEZ MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS MCTE ($10.518.oo) correspondiente a saldo de la cuota alimentaria del mes de mayo de 2015.

53. Por la suma de DIEZ MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS MCTE ($10.518.oo) correspondiente a saldo de la cuota alimentaria del mes de junio de 2015.

54. Por la suma de CIENTO SETENTA MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS MCTE ($170.518.oo) correspondiente a saldo de la cuota alimentaria del mes de julio de 2015.

55. Por la suma de CIENTO SETENTA MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS MCTE ($170.518.oo) correspondiente a saldo de la cuota alimentaria del mes de agosto de 2015.

56. Por la suma de CIENTO SETENTA MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS MCTE ($170.518.oo) correspondiente a saldo de la cuota alimentaria del mes de septiembre de 2015.

57. Por la suma de DIEZ MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS MCTE ($10.518.oo) correspondiente a saldo de la cuota alimentaria del mes de octubre de 2015.

58. Por la suma de DIEZ MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS MCTE ($10.518.oo) correspondiente a saldo de la cuota alimentaria del mes de noviembre de 2015.

59. Por la suma de DIEZ MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS MCTE ($10.518.oo) correspondiente a saldo de la cuota alimentaria del mes de diciembre de 2015.

60. Por la suma de VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS MCTE ($22.455.oo) correspondiente a saldo de la cuota alimentaria del mes de enero de 2016.

61. Por la suma de VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS MCTE ($22.455.oo) correspondiente a saldo de la cuota alimentaria del mes de febrero de 2016.

62. Por la suma de VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS MCTE ($22.455.oo) correspondiente a saldo de la cuota alimentaria del mes de marzo de 2016.

63. Por la suma de VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS MCTE ($22.455.oo) correspondiente a saldo de la cuota alimentaria del mes de abril de 2016.

64. Por la suma de VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS MCTE ($22.455.oo) correspondiente a saldo de la cuota alimentaria del mes de mayo de 2016.

65. Por la suma de VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS MCTE ($22.455.oo) correspondiente a saldo de la cuota alimentaria del mes de junio de 2016.

66. Por la suma de VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS MCTE ($22.455.oo) correspondiente a saldo de la cuota alimentaria del mes de julio de 2016.

67. Por la suma de VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS MCTE ($22.455.oo) correspondiente a saldo de la cuota alimentaria del mes de agosto de 2016.

68. Por la suma de VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS MCTE ($22.455.oo) correspondiente a saldo de la cuota alimentaria del mes de septiembre de 2016.

69. Por la suma de VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS MCTE ($22.455.oo) correspondiente a saldo de la cuota alimentaria del mes de octubre de 2016.

70. Por la suma de VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS MCTE ($22.455.oo) correspondiente a saldo de la cuota alimentaria del mes de noviembre de 2016.

71. Por la suma de VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS MCTE ($22.455.oo) correspondiente a saldo de la cuota alimentaria del mes de diciembre de 2016.

72. Por la suma de QUINCE MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS MCTE ($15.277.oo) correspondiente a saldo de la cuota alimentaria del mes de enero de 2017.

73. Por la suma de QUINCE MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS MCTE ($15.277.oo) correspondiente a saldo de la cuota alimentaria del mes de febrero de 2017.

74. Por la suma de QUINCE MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS MCTE ($15.277.oo) correspondiente a saldo de la cuota alimentaria del mes de abril de 2017.

75. Por la suma de QUINCE MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS MCTE ($15.277.oo) correspondiente a saldo de la cuota alimentaria del mes de mayo de 2017.

76. Por la suma de QUINCE MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS MCTE ($15.277.oo) correspondiente a saldo de la cuota alimentaria del mes de julio de 2017.

77. Por la suma de VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS MCTE ($28.227.oo) correspondiente a saldo de la cuota alimentaria del mes de agosto de 2017.

78. Por la suma de QUINCE MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS MCTE ($15.277.oo) correspondiente a saldo de la cuota alimentaria del mes de septiembre de 2017.

79. Por la suma de QUINCE MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS MCTE ($15.277.oo) correspondiente a saldo de la cuota alimentaria del mes de octubre de 2017.

80. Por la suma de QUINCE MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS MCTE ($15.277.oo) correspondiente a saldo de la cuota alimentaria del mes de noviembre de 2017.

81. Por la suma de QUINCE MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS MCTE ($15.277.oo) correspondiente a saldo de la cuota alimentaria del mes de diciembre de 2017.

82. Por la suma de CATORCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS MCTE ($14.745.oo) correspondiente a saldo de la cuota alimentaria del mes de enero de 2018.

83. Por la suma de VEINTISEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE ($26.745.oo) correspondiente a saldo de la cuota alimentaria del mes de febrero de 2018.

84. Por la suma de VEINTISEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE ($26.745.oo) correspondiente a saldo de la cuota alimentaria del mes de marzo de 2018.

85. Por la suma de VEINTISEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE ($26.745.oo) correspondiente a saldo de la cuota alimentaria del mes de abril de 2018.

86. Por la suma de VEINTISEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE ($26.745.oo) correspondiente a saldo de la cuota alimentaria del mes de mayo de 2018.

87. Por la suma de VEINTISEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE ($26.745.oo) correspondiente a saldo de la cuota alimentaria del mes de junio de 2018.

88. Por la suma de VEINTISEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE ($26.745.oo) correspondiente a saldo de la cuota alimentaria del mes de julio de 2018.

89. Por la suma de VEINTISEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE ($26.745.oo) correspondiente a saldo de la cuota alimentaria del mes de agosto de 2018.

90. Por la suma de VEINTISEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE ($26.745.oo) correspondiente a saldo de la cuota alimentaria del mes de septiembre de 2018.

91. Por la suma de VEINTISEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE ($26.745.oo) correspondiente a saldo de la cuota alimentaria del mes de octubre de 2018.

92. Por la suma de VEINTISEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE ($26.745.oo) correspondiente a saldo de la cuota alimentaria del mes de noviembre de 2018.

93. Por la suma de VEINTISEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE ($26.745.oo) correspondiente a saldo de la cuota alimentaria del mes de diciembre de 2018.

94. Por la suma de VEINTINUEVE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS MCTE ($29.150.oo) correspondiente a saldo de la cuota alimentaria del mes de enero de 2019.

95. Por la suma de TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS MCTE ($39.150.oo) correspondiente a saldo de la cuota alimentaria del mes de abril de 2019.

96. Por la suma de TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS MCTE ($39.150.oo) correspondiente a saldo de la cuota alimentaria del mes de mayo de 2019.

97. Por la suma de TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS MCTE ($39.150.oo) correspondiente a saldo de la cuota alimentaria del mes de junio de 2019.

98. Por la suma de TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS MCTE ($39.150.oo) correspondiente a saldo de la cuota alimentaria del mes de julio de 2019.

99. Por la suma de TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS MCTE ($39.150.oo) correspondiente a saldo de la cuota alimentaria del mes de agosto de 2019.

100. Por la suma de TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS MCTE ($39.150.oo) correspondiente a saldo de la cuota alimentaria del mes de septiembre de 2019.

101. Por la suma de TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS MCTE ($39.150.oo) correspondiente a saldo de la cuota alimentaria del mes de octubre de 2019.

102. Por la suma de TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS MCTE ($39.150.oo) correspondiente a saldo de la cuota alimentaria del mes de diciembre de 2019.

103. Por la suma de CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($39.150.oo) correspondiente a saldo de la cuota alimentaria del mes de enero de 2020.

104. Por la suma de DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($2.299.oo) correspondiente a saldo de la cuota alimentaria del mes de marzo de 2020.

105. Por la suma de CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($52.299.oo) correspondiente a saldo de la cuota alimentaria del mes de abril de 2020.

106. Por la suma de CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($52.299.oo) correspondiente a saldo de la cuota alimentaria del mes de mayo de 2020.

107. Por la suma de CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($52.299.oo) correspondiente a saldo de la cuota alimentaria del mes de junio de 2020.

108. Por la suma de CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($52.299.oo) correspondiente a saldo de la cuota alimentaria del mes de julio de 2020.

109. Por la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($232.299.oo) correspondiente a saldo de la cuota alimentaria del mes de agosto de 2020.

110. Por la suma de CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($52.299.oo) correspondiente a saldo de la cuota alimentaria del mes de septiembre de 2020.

111. Por la suma de CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($52.299.oo) correspondiente a saldo de la cuota alimentaria del mes de octubre de 2020.

112. Por la suma de CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($52.299.oo) correspondiente a saldo de la cuota alimentaria del mes de noviembre de 2020.

113. Por la suma de CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($52.299.oo) correspondiente a saldo de la cuota alimentaria del mes de diciembre de 2020.

114. Por la suma de CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTNUEVE PESOS MCTE ($50.429.oo) correspondiente a saldo de la cuota alimentaria del mes de enero de 2021.

115. Por la suma de CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTNUEVE PESOS MCTE ($50.429.oo) correspondiente a saldo de la cuota alimentaria del mes de febrero de 2021.

116. Por la suma de SESENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS MCTE ($60.429.oo) correspondiente a saldo de la cuota alimentaria del mes de abril de 2021.

117. Por la suma de SESENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS MCTE ($60.429.oo) correspondiente a saldo de la cuota alimentaria del mes de mayo de 2021.

118. Por la suma de SESENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS MCTE ($60.429.oo) correspondiente a saldo de la cuota alimentaria del mes de junio de 2021.

119. Por la suma de SESENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS MCTE ($60.429.oo) correspondiente a saldo de la cuota alimentaria del mes de julio de 2021.

120. Por la suma de CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTNUEVE PESOS MCTE ($50.429.oo) correspondiente a saldo de la cuota alimentaria del mes de agosto de 2021.

121. Por la suma de CUARENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTNUEVE PESOS MCTE ($40.429.oo) correspondiente a saldo de la cuota alimentaria del mes de septiembre de 2021.

122. Por la suma de CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTNUEVE PESOS MCTE ($50.429.oo) correspondiente a saldo de la cuota alimentaria del mes de octubre de 2021.

123. Por la suma de CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTNUEVE PESOS MCTE ($50.429.oo) correspondiente a saldo de la cuota alimentaria del mes de noviembre de 2021.

124. Por la suma de CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTNUEVE PESOS MCTE ($50.429.oo) correspondiente a saldo de la cuota alimentaria del mes de diciembre de 2021.

125. Por la suma de SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE ($60.640.oo) correspondiente a saldo de la cuota alimentaria del mes de enero de 2022.

126. Por la suma de SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE ($60.640.oo) correspondiente a saldo de la cuota alimentaria del mes de febrero de 2022.

127. Por la suma de SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE ($60.640.oo) correspondiente a saldo de la cuota alimentaria del mes de marzo de 2022.

128. Por la suma de SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE ($60.640.oo) correspondiente a saldo de la cuota alimentaria del mes de abril de 2022.

129. Por la suma de SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE ($60.640.oo) correspondiente a saldo de la cuota alimentaria del mes de mayo de 2022.

130. Por la suma de SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE ($60.640.oo) correspondiente a saldo de la cuota alimentaria del mes de junio de 2022.

131. Por la suma de SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE ($60.640.oo) correspondiente a saldo de la cuota alimentaria del mes de julio de 2022.

132. Por la suma de SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE ($60.640.oo) correspondiente a saldo de la cuota alimentaria del mes de agosto de 2022.

SEGUNDO.- Librar mandamiento por las cuotas alimentarias, gastos educativos y vestuario que se generen con posterioridad, pagaderas dentro de los cinco (5) días siguientes al respectivo vencimiento, tal como lo dispone el Inciso Segundo del Art. 431 del C.G.P.

TERCERO.- Ordenar al demandado el pago de los intereses legales por las suma indicadas en el numeral anterior, desde el momento en que se hicieron exigibles y hasta que se verifique su pago total, de conformidad con el Art. 1617 del Código Civil.

CUARTO.- Dar aviso a MIGRACION COLOMBIA para impedir la salida del país al demandado PABLO VICENTE VESGA CALDERON, hasta tanto preste la garantía suficiente del cumplimiento de la obligación alimentaria con su hijo. Líbrese el oficio correspondiente.

QUINTO.- Reportar al demandado PABLO VICENTE VESGA CALDERON a las Centrales de Riesgo, por haber incurrido en mora de pagar la cuota alimentaria por más de un mes, de su hijo. Elabórese la comunicación correspondiente anexando copia de la presente providencia.

SEXTO.-Notifíquese personalmente al demandado el contenido del presente mandamiento de pago, conforme lo disponen los arts. 291 y 292 del C.G.P. y/o artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

SEPTIMO.- La Defensora de Familia y la Procuradora de Familia adscritas a éste Despacho, son parte en éste proceso.

OCTAVO.- RECONOCER PERSONERÍA para actuar el abogado FRANCISCO ALONSO PINZON ANCHICOQUE quien se identifica con c.c. 13.540.297 con T.P. 155.564, canal digital franciscopa6@hotmail.com , como apoderado judicial del demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOVENO.- Se dicta auto en cuaderno de medidas cautelares.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:
Elvira Rodriguez Gualteros
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 006
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **267036374f531977975c0192f41699cbd326652ef971d3f121756713d094d7f4**
Documento generado en 12/09/2022 03:54:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica